

DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUTIVO 207-2017
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al despacho expediente bajo el radicado **207-2017** dentro del proceso verbal abreviado por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan el espacio público, en el predio ubicado en la Calle 109 # 22a - 25, Barrio Provenza de la ciudad, para lo que legalmente se estime proveer,

### AUTO

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de 2026

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se debe continuar con el trámite correspondiente al Informe Técnico 2670 de fecha veintiuno (21) de junio de 2017, suscrito por el Ing. Zoraida Ortiz Gomez, (Secretaría de Infraestructura), en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en el predio ubicado en la Calle 109 # 22a - 25, Barrio Provenza de la ciudad, contemplados en el artículo 135, en su numeral 3, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana.

### ANTECEDENTES

A continuación, se procede a dilucidar los antecedentes procesales relevantes dentro del expediente bajo radicado No. **207-2017**:

1. Que, mediante auto de fecha veintinueve (29) de agosto de 2017, este despacho admitió y avocó conocimiento al informe técnico 2670 de fecha veintiuno (21) de junio de 2017, suscrito por el Ing. Zoraida Ortiz Gomez, (Secretaría de Infraestructura), en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios al espacio público, en el predio ubicado en la Calle 109 # 22a - 25, Barrio Provenza de la ciudad, contemplados en el artículo 135, en su numeral 3, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana. Basado en la visita realizada por Planeación. Encontrando:

"(...) - Se evidencia obra activa.

Se realizó intervención del espacio público para servicio de alcantarillado sin poseer licencia de intervención lo cual indica que efectivamente no se está cumpliendo con el Decreto 0077 de mayo 30 de 2008 (...)."

2. Que, se programó audiencia pública para el 30 de noviembre de 2023 a las 2:30 de la tarde.
3. Que, mediante el servicio de mensajería 4-72 se envía auto y citación a audiencia pública, la cual fue devuelta debido a que falta el número de apto.
4. Que, el presunto infractor allego mediante radicado 1-S-SA-202602-00034219 el 25 de febrero del 2026, oficio en el cual solicita el levantamiento de sello de obra y anexa planos aprobado por la curaduría urbana No. 2 de Bucaramanga y la licencia de construcción No. 68001-2-25-0398, en modalidad de demolición y obra nueva para uso de vivienda.

### CONSIDERACIONES

Que, "El artículo 1 de la Ley 1801 del 2016. Objeto. "Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente."

Que, "EL artículo 8 de la Ley 1801 del 2016. Principios. Son principios fundamentales del Código:

(...) 13. *Proporcionalidad y razonabilidad.* La adopción de medios de Policía y medidas correctivas debe ser proporcional y razonable atendiendo las circunstancias de cada caso y la finalidad de la norma. Por lo tanto, se debe procurar que la afectación de derechos y libertades no sea superior al beneficio perseguido y evitar todo exceso innecesario.

14. *Necesidad.* Las autoridades de Policía sólo podrán adoptar los medios y medidas rigurosamente necesarias e idóneas para la preservación y restablecimiento del orden

DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUTIVO 207-2017
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA DE CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

*público cuando la aplicación de otros mecanismos de protección, restauración, educación o de prevención resulte ineficaz para alcanzar el fin propuesto. (...)*

Por otra parte, la situación que dio origen al presente proceso policivo se encuentra actualmente subsanada, toda vez que mediante la verificación realizada a través de Google Maps, se pudo constatar que la ocupación del espacio público ha finalizado, lo que permite descartar la existencia de una conducta contraria a la normatividad vigente, tal como se evidencia a continuación.



Que, en consecuencia, al haberse subsanado la situación que dio origen a la presunta infracción espacio público antes de emitirse un pronunciamiento de fondo, se procedente archivar las actuaciones policivas adelantadas respecto del predio ubicado en la Calle 109 # 22a - 25, Barrio Provenza de la ciudad.

**ORDENA:**

- PRIMERO:** **DECLARAR** la terminación del presente proceso policivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 Ley 1801 de 2016, por configurarse el restablecimiento.
- SEGUNDO:** **ARCHIVAR** expediente bajo el **radicado No. 207-2017**, presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística del predio ubicado en la Calle 109 # 22a - 25, Barrio Provenza de la ciudad, por lo expuesto en la parte motiva.
- TERCERO:** **NOTIFICAR por estados** al PROPIETARIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES del predio ubicado en la Calle 109 # 22a - 25, Barrio Provenza de la ciudad.

**CÚMPLASE,**

  
**CLAUDIA MARCELA LORA**  
Inspectora de Convivencia y Paz Urbana No. 3  
Secretaria de Interior  
Municipio de Bucaramanga

*Proyecto: Luis Andrés Rubio Flórez / Abogado Contratista.*

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo <b>207-2017</b>
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/ Subserie: DERECHOS DE PETICION /Código Serie/Subserie (TRD) 2100.27

**NOTIFICACION POR AVISO**  
**Art. 69 del CPACA**

La suscrita Inspectora de Convivencia y Paz Urbana No. 3 a los (06) días del mes mayo de 2026 en aplicación del artículo 69 del CPACA procede a notificar por aviso a los propietarios y/o quien haga sus veces del predio ubicado en la Calle 109 # 22a - 25, Barrio Provenza de la ciudad, el auto de archivo definitivo del proceso policivo bajo radicado interno 207-2017, iniciado presunta infracción artículo 135 numeral 3 la Ley 1801 de 2016 de conformidad con lo establecido en el artículo 137 inciso 3 Ley 1801 de 2016.

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del (06) días del mes mayo de 2026 en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.



**CLAUDIA MARCELA LORA**  
Inspectora de Convivencia y Paz Urbana No. 3  
Secretaria de Interior  
Municipio de Bucaramanga

*Proyecto: Luis Andrés Rubio Flórez / Abogado Contratista.*